



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 MAY 2018



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 03 de mayo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 01 Título Preliminar, III Títulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 137-2016-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2016, se reconforma el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 059-2017-UNTRM-R/ODE, de fecha 02 de noviembre de 2017, el Defensor Universitario, manifiesta que con fecha 19 de octubre de 2017, se recepcionó la denuncia sobre agresión física por el estudiante Adrian Mendez Lopez, identificado con DNI N° 73230337, del VI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, agresión que fue realizada frente al comedor universitario y en los servicios higiénicos del segundo piso del pabellón de Ciencias Sociales y Humanidades por su compañero de estudios Monsey Manuel Murrieta Carhuajulca, del V ciclo de la misma Escuela Profesional, por la manifestación ambos involucrados, se tiene conocimiento que después de las primeras agresiones mutuas se reunieron con el Director de la Escuela



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 219 -2018-UNTRM/CU

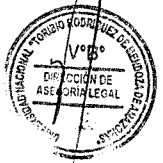
Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, comprometiéndose a no continuar con agresiones de ningún tipo, sin embargo pasado unos minutos de agredieron nuevamente en el lugar antes citado, habiendo el supuesto agredido realizado la denuncia ante la Policía Nacional del Perú, Dirección de Bienestar Universitario y Deportes, y que la Defensoría habiendo tomado las manifestaciones a ambas partes y que físicamente las dos muestran laceraciones y pruebas de las agresiones, considerando que este hecho se ha suscitado dentro de la Universidad por tal motivo recomienda que los estudiantes sean sometidos a una investigación por el Tribunal de Honor que es a quien corresponde determinar tal situación de acuerdo a sus facultades;



Que, mediante Oficio N° 602-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico, hace llegar el expediente sobre el caso de violencia física donde se encuentra inmerso el estudiante Monsey Manuel Murrieta Carhuajulca, así como el Informe Psicológico emitido por la Dirección de Bienestar Universitario y Deportes con la finalidad de que sea derivado al Consejo Universitario para ser tratado;



Que, con Acta de Reunión de Partes de Incidente, se reúnen los estudiantes Adrian Mendez Lopez y Monsey Manuel Murrieta Carhuajulca, con la presencia del señor Presidente del Tribunal de Honor, manifestando ambos que reconocen haber efectuado agresiones verbales y físicas en dos oportunidades en los ambientes de la universidad, por motivos de disconformidad académica, que dichos hechos no han afectado la amistad y cordialidad de ambos puesto que aún siguen desarrollando trabajos conjuntos en el ciclo académico correspondientes, lo que demuestra que los hechos ahí quedaron. Por lo que las partes se comprometen a mantener una conducta adecuada dentro y fuera de la universidad, así como evitar posteriores actos inapropiados;



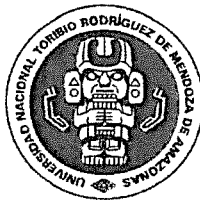
Que, mediante Carta N° 0097-2018-UNTRM-TH, de fecha 25 de abril del 2018, el Presidente del Tribunal de Honor, manifiesta que visto el expediente administrativo N° 841-2018-UNTRM-R/DAL, los miembros del Tribunal de Honor, acordaron por mayoría recomendar al Consejo Universitario el ARCHIVAMIENTO de los hechos imputados como una presunta violencia física como estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Monsey Manuel Murrieta Carhuajulca, puesto que los implicados aceptan y actúan en hechos de conciliación como lo demuestra el acta de Reuniones de parte;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 03 de mayo de 2018, aprobó archivar el proceso del estudiante Monsey Manuel Murrieta Carhuajulca, por presunta violencia física dentro del recinto universitario en contra del estudiante Adrian Mendez Lopez, puesto que los implicados aceptan y actúan en hechos de conciliación como lo demuestra el acta de Reunión de Partes;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR** el proceso administrativo disciplinario contra el estudiante Monsey Manuel Murrieta Carhuajulca, por presunta violencia física dentro del recinto universitario en contra del estudiante Adrian Mendez Lopez, puesto que los implicados aceptan y actúan en hechos de conciliación.



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2018-UNTRM/CU



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*[Firma]*  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*[Firma]*  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)



PCHVR  
FIEC/SG  
Lmey